



DN. ORD. N° 472 /

ANT.: Oficio N°75235 Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Remite información sobre las medidas adoptadas para la atención en la Oficina Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 08 JUL 2021

En atención a lo solicitado por medio del documento del ANT., se cumple con informar lo siguiente;

La oficina de Chañaral Alto del Registro Civil e Identificación es unipersonal y actualmente es titular de ella la Oficial Civil doña Julieta Tapia Castillo, quien tiene 27 años y 7 meses de servicio.

Durante el mes de mayo, la funcionaria aludida hizo uso de licencia médica por 30 días; a contar del día 10 de ese mes y hasta el 08 de junio. Durante ese periodo se destinaron cuatro funcionarios, que atendieron alternadamente en la aludida oficina los días 12, 19 y 31 de mayo y 04 de junio.

En consecuencia, si bien la atención de la oficina fue en los días señalados, ésta no dejó de prestar servicios a la comunidad; lo anterior teniendo en consideración que se ha sufrido de una disminución de personal producto de los efectos de la Pandemia por Covid-19, por lo que se organizó el calendario de atenciones indicado para esa oficina.

Que, en este contexto, la Contraloría General de la República emitió el dictamen N°3.610 de 17 de Marzo de 2020 a través del cual establece "Medidas de Gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19", reconociendo que en resguardo de la garantía constitucional del derecho a la protección de la salud contemplado en el art. 19 N°9 de la Constitución Política de la República, corresponde a los órganos de la Administración del Estado, adoptar las medidas que el orden jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población.

**AL SEÑOR
JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
AVENIDA PEDRO MONTT S/N
VALPARAÍSO**

A mayor abundamiento y a fin de evitar la propagación del brote Covid-19 en la población, el citado dictamen ha otorgado facultades especiales a los Jefes de Servicio para "la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos...con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos..."(sic).

En lo medular, la Oficina Chañaral Alto no ha dejado de prestar servicios a la comunidad, sólo que, con ocasión de las circunstancias ya referidas, ésta ha debido circunscribirse a determinados días ante la falta de personal que hoy día afecta al servicio producto de la contingencia sanitaria que atraviesa el país.

En cuanto a la referencia a la "deficiente atención" prestada por la Oficial Civil, el Director Regional ha tomado medidas tendientes a que los funcionarios dependientes de esa Dirección pongan atención al trato y a las relaciones con la comunidad, a fin de evitar críticas a la institución y que se genere un vínculo de colaboración virtuoso que permita instancias de colaboración e información recíprocas.

Por otra parte, es dable consignar que además de la oficina de Chañaral Alto, en la comuna de Monte Patria se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía, la oficina cabecera comunal del mismo nombre, la que se encuentra aproximadamente a 26 kilómetros de la primera y que en el recinto de la Municipalidad, existe un tótem de autoatención el cual se encuentra operativo y es ocupado permanentemente por los usuarios de la comuna.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, tanto la Oficial Civil como el Director Regional de Coquimbo, han difundido por medios de comunicación social de la zona, la existencia de atención por medio de la página web de nuestro servicio (www.srcei.cl), en el cual se puede obtener todo tipo de certificados, o bien el sistema de atención Clave Única Remota (CUR) por medio del cual se obtiene el código de activación para Clave Única, entre otros.

Finalmente señalar que en la actualidad la atención se encuentra normalizada, y se atiende todos los días de la semana en el horario habitual del Servicio, esto es entre las 08:30 a 14:00 horas.

Saluda atentamente a usted.



SERGIO MIERZEJEWSKI LAFFERTE
DIRECTOR NACIONAL



NS/NAR/mac

Distribución:

La indicada

- . Subdirección de Operaciones SRCel
- . Archivo D. Nacional SRCel
- . Ref. Prov. DN N°857